

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 02 de Enero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha dos de enero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 027-2013-R.- CALLAO, 02 DE ENERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, por Resoluciones Nºs 1211-2011-R y 026-2012-R de fechas 30 de noviembre del 2011 y 09 de enero del 2012, se designó y ratificó al servidor administrativo nombrado, don MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN, como Jefe de la Unidad de Registro y Control Patrimonial de la Universidad Nacional del Callao, cargo dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, en el nivel remunerativo F-3, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, sucesivamente; precisando que esta designación puede ser removida por la autoridad correspondiente y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que lo designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, en virtud de lo señalado, es de necesidad que la Oficina de Gestión Patrimonial cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a las funciones administrativas de la Unidad de Registro y Control Patrimonial, adscrita a dicha oficina, por lo que se hace necesario designar al servidor administrativo nombrado, CPC MANUEL FRANCISCO BERMEO NORIEGA, como Jefe de la Unidad de Registro y Control Patrimonial, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, en el Nivel Remunerativo F-3, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 001-2013-R (Expediente N° 21687) recibido el 02 de enero del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **AGRADECER** al servidor administrativo nombrado **MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Jefe de la Unidad de Registro Contable Patrimonial; funciones desempeñadas por el período total comprendido del 01 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2012.
- 2° **DESIGNAR**, como **Jefe de la Unidad de Registro y Control Patrimonial** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, al servidor administrativo nombrado, don **MANUEL FRANCISCO BERMEO NORIEGA**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 4° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico administrativas e interesados.